

Guía de Pasos para Iniciar una Compañía de Responsabilidad Limitada (*Limited Liability Company* (LLC)) en Nueva York

Paso 1: Nombra a la LLC

El nombre de su LLC debe ser distinguible de otros nombres de empresas en su estado y debe de cumplir con los lineamientos para nombrar compañías en Nueva York. Al nombrar su LLC, asegúrese de:

- ⇒ Revisar [los lineamientos para nombrar compañías](#) de Nueva York
 - Dependiendo del nombre que elija, usted podría tener que obtener el consentimiento del gobierno antes de registrar los estatutos (paso 3).
 - El nombre debe incluir las palabras LLC, L.L.C. o Limited Liability Company.
 - Note que si planea usar un nombre que no sea el nombre legal de su LLC, por ejemplo, sin “LLC” en su nombre, deberá aplicar por separado para un nombre asumido (*assumed name*), también conocido como nombre de “haciendo negocio como” (*doing business as*) (dba).
- ⇒ [Verifique](#) si el nombre se encuentra disponible en el sitio web del Departamento de Estado de Nueva York (DOS).
- ⇒ Verifique si el dominio web se encuentra disponible.

Paso 2: Usted Puede Elegir un Agente Registrado

Un agente registrado (*registered agent*) es una persona o compañía que se encuentra autorizada para aceptar el servicio de procesamiento y comunicaciones oficiales por parte de la LLC. En Nueva York, la Secretaria de Estado es el agente registrado por defecto para todas las LLCs de Nueva York. Por ejemplo, si a su LLC se le comunica una demanda, la Secretaria de Estado recibirá la notificación y la enviara a usted a la oficina de correo de la dirección que haya proporcionado. Aunque no es necesario, usted puede designar un agente secundario como un servicio comercial para mantener su domicilio fuera de los registros públicos.

Paso 3: Registre los Estatutos

Los Estatutos (*Articles of Organization*) son el documento legal requerido para establecer su LLC. Usted puede usar el sistema en línea de registro de DOS para registrar su LLC. Sin embargo,

usted puede completar el [formato](#) disponible en el sitio web de DOS y enviar por fax o correo postal a DOS. Usted necesitara la siguiente información:

- ⇒ El nombre de la LLC (según se indica en el Paso 1).
- ⇒ El condado donde se ubica la LLC.
- ⇒ La dirección a donde la Secretaria de Estado puede enviarle notificaciones, o si usted está utilizando un agente registrado, su nombre y dirección.
- ⇒ La fecha en la que quiere que la LLC inicie su existencia y su duración.
- ⇒ Si su LLC será administrada por alguno de sus miembros (*manager-managed*) o por todos sus miembros (*member-managed*).

La cuota por registro es de \$200. Sin embargo, le pueden ser cobradas cuotas adicionales por solicitar copias certificadas o para acelerar el procesamiento de su aplicación (si usted la envió vía fax o correo postal). Si usted realiza el registro a través de fax o correo postal, usted deberá adjuntar un [formato de autorización de tarjeta de crédito](#) a su aplicación. Asegúrese de confirmar el monto de las cuotas ya que estas pueden cambiar periódicamente.

Paso 4: Complete el Requisito de Publicación

Dentro de los 120 días siguientes a su formación, todas las LLCs de Nueva York deben de publicar una notificación en dos periódicos por seis semanas consecutivas estableciendo que usted ha formado una LLC. Usted deberá contactar al secretario (*clerk*) del condado donde su LLC fue formada para designar los periódicos que utilizara y su información de contacto. Después de que realice el pago por la publicación, los periódicos prepararan la notificación y la publicaran por seis semanas. Una vez que la publicación sea completada, los periódicos le enviaran una declaración jurada (*affidavit*) de la publicación, que usted después deberá enviar a DOS junto con el [Certificado de Publicación](#). La cuota es de \$50 más cualesquier otras cuotas si usted solicita una copia certificada o solicita que el proceso sea acelerado.

Si usted no cumple con este requisito, esto puede retrasar el cierre de un crédito u otras transacciones que puedan requerir que su LLC obtenga un certificado de estatus de DOS indicando que su LLC se encuentra en buen estado (*good standing*). Otra consecuencia de no cumplir con este requisito es que su LLC no podrá mantener una demanda en contra de terceras personas.

Paso 5: Creación de un Contrato de Operación

El estado de Nueva York requiere que las LLCs adopten un contrato de operación por escrito (*operating Agreement*) (“LLCA”). Un LLCA es un documento de regulación interna que establece las reglas y los procesos de administración de su LLC, tales como la admisión de nuevos

miembros, registro de contribuciones de capital, distribución de ganancias, etc. Aunque usted no debe registrar el LLC con el estado, este debe mantenerse en los registros de la LLC y deberá referirse a él regularmente. Este puede ser modificado según sea necesario. Por ejemplo, si usted empieza como una LLC con un solo miembro, y después admite otros miembros, puede modificarlo para reflejar esa situación. Consulte a un contador fiscal sobre los requisitos de presentación de reportes en materia de impuestos al cambiar de una LLC con un solo miembros a múltiples miembros.

Paso 6: Obtenga un EIN

Un EIN es un número de nueve dígitos que el gobierno utiliza para identificar a su negocio. Usted puede [aplicar de manera gratuita](#) en el sitio web del Servicio de Ingresos Internos (*Internal Revenue Service*) (IRS). Usted también puede enviar por correo postal un [Formato SS-4](#). Cuando aplique por un EIN, usted puede elegir la clasificación fiscal de su preferencia. Ya que las LLCs son entidades transparentes (*pass through entities*), lo que significa que no pagan impuestos por ingresos por sí mismas, usted puede elegir para impuestos como dueño único, o como una sociedad, dependiendo en el número de miembros y las metas del negocio. Comuníquese con un contador fiscal para asesoría.

Note que una vez que un EIN es asignado a su LLC, este no puede ser reusado por ninguna otra entidad. Si usted cambia la forma de su entidad, crea una nueva compañía después de una fusión, se convierte en la subsidiaria de otra compañía, o recibe unos nuevos estatutos de la Secretaria de Estado, su LLC necesitara un nuevo EIN. Para discontinuar un EIN comuníquese con su contador fiscal sobre el reporte para realizar el cambio con el IRS.

Paso 7: Cumpla con las Obligaciones Fiscales Aplicables

Impuesto de Negocios No Incorporados (*Unincorporated Business Tax*) (UBT): una LLC no paga impuestos de franquicia ya que no se considera una corporación. Sin embargo, requiere pagar impuesto UBT al Departamento de Finanzas de la ciudad de Nueva York (DOF), [Formato IT-204-L](#).

Impuesto por Ventas: Si la LLC realiza ciertas ventas o proporciona ciertos servicios, esta debe registrarse con el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York (DTF) y obtener un Certificado de Autoridad (*Certificate of Authority*) antes de hacer negocios. Usted debe registrarse en línea en [New York Business Express](#).

¿No está seguro si usted debe registrarse? Vea [Debo Registrarme para el Impuesto por Ventas?](#) y [Como Registrarse para el Impuesto por Ventas del Estado de Nueva York](#).

Después de la formación de la LLC, usted recibirá un formato por correo postal del Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York llamado “LLC Request for Information,” Formato TR-570. Esto no es un intento de estafa; es el estado pidiéndole que proporcione información sobre su compañía. Usted puede completar este formato y enviarlo de vuelta.

Paso 8: Presentación de la Declaración Bianual

Las LLC deben presentar su Declaración Bianual de manera electrónica utilizando el [e-Statement Filing Service](#) del Departamento de Estado. La cuota por presentar una Declaración Bianual para una LLC es de \$9.

Paso 9: Otras Consideraciones

- Si usted planea hacer negocios utilizando un nombre distinto al nombre legal de su negocio, usted debe aplicar para un nombre asumido (*assumed name*) (dba) con el Departamento de Estado de Nueva York.
- Establezca los acuerdos por escrito para prevenir disputas.
- Si usted planea hacer negocios en línea, asegúrese de protegerse a usted y a la información de sus clientes con una Política de Privacidad y un Acuerdo de Términos de Uso.
- Considere aplicar para la [Certificación de Negocios Propiedad de Minorías/Mujeres](#) (MWBE), si usted es elegible. Obtener esta certificación le permite a su negocio ser más visible para compradores potenciales, incluyendo agencias de la Ciudad y contratistas privados que busquen comprar bienes y servicios.
- Considere obtener un seguro de negocio para cubrir gastos de riesgos de negocio.
- Considere proteger la marca y otras creaciones de su negocio registrando la marca con la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (*United States Patent and Trademark Office*) (USPTO).
- Si usted planea realizar negocios en otro estado, asegúrese de que cumpla con los requisitos y presente los formatos necesarios para calificar para hacer negocio en ese otro estado.
- Visite a un contador antes de que sea tiempo de presentar impuestos. Un contador también puede recomendar deducciones de negocio y formas para ahorrar dinero cuando sea tiempo del pago de impuestos.

Este recurso es proporcionado únicamente para fines informativos y no cubre todos los problemas que pueden surgir al establecer una compañía. Para más información, contacte a un abogado. Para



servicios legales pro bono, usted puede contactar a VOLS en (347) 521-5729; o enviar un correo electrónico a microenterprise@volsprobono.org.